Certificación No.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (e) DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ANDRES AVELINO BARRANCO NARVAEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.533.290 de Santa Marta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 428 DEL 18 DE MARZO DE 2019.

Objeto: "Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Apoyo en la Evaluación de Competencias Laborales para las especialidades de PALMA y BANANO, en el marco del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.".

Plazo: "7 Meses hasta el 16/10/2019 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato"

Inicio de Ejecución: 18 de marzo de 2019.

Fecha de Terminación de Contrato: 16 de octubre de 2019.

Valor total del contrato: "El valor total del presente contrato asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($25.758.299)".

Obligaciones específicas: "1. Apoyar la ejecución de los diferentes procesos de evaluación de las competencias laborales a trabajadores o personas, de acuerdo con las necesidades de la Regional o Centro de Formación, en el marco de los lineamientos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y el procedimiento para evaluar y certificar competencias laborales según la meta asignada a cada Centro de Formación. 2. Construir Ítems e indicadores de evaluación de acuerdo con la política y metodología promovida por el Grupo de Evaluación y Certificación de la Dirección General y la planeación definida por el Gestor Regional de Instrumentos en concertación con los Líderes de Certificación. 3. Construir Ítems e indicadores correspondientes a una Norma de Competencia Laboral a razón de 2 meses y 15 días de contrato y conforme al cronograma de trabajo concertado con el Gestor de Instrumentos. Si el tiempo de contratación es inferior, se le asignará responsabilidades de construcción proporcionales al tiempo de contratación concertadas con el Gestor Regional de Instrumentos. 4. De acuerdo al Artículo 91, Capítulo VI de la Ley 23 de 1982, los derechos de autor patrimoniales sobre los ítems e indicadores y en general los instrumentos de evaluación construidos por el contratista, en cumplimiento de las obligaciones legales asignadas, serán de propiedad del SENA. 5. Cumplir con la meta mensual asignada para cada uno de los indicadores del proceso de evaluación y certificación. 6. Participar en calidad de experto técnico constructor o experto técnico revisor en las redes Regionales de construcción de ítems e indicadores según se requiera. 7. Entregar oportunamente y cuando se le requiera informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de los procesos de evaluación. 8. Gestionar y registrar en el Sistema de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales dispuesto por

ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681
Scanned with CamScanner

la DSNFT, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización de la evaluación, la información correspondiente a los procesos de evaluación, garantizando la calidad y suficiencia de la información y su coherencia con el proceso. 9. Garantizar la confidencialidad tanto de la documentación como de la información personal de los candidatos, absteniéndose de hacer uso diferente al estipulado por el SENA, para ello firmará el Acuerdo de Confidencialidad del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales que hace parte integral del contrato, dando estricto cumplimiento al mismo. 10. Elaborar y entregar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades generales de la población evaluada al terminar cada proceso y comunicarlas al líder de certificación de competencias laborales de su respectivo centro. 11. Reportar mensualmente al Apoyo y Gestión en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales los casos exitosos e historias de vida derivados de los procesos de evaluación. 12. Participar en las redes Regionales o Nacionales de construcción o verificación técnica de instrumentos cuando le sean asignadas. 13. Informar de cualquier conflicto de intereses y/o inhabilidades con el fin de no afectar el proceso de la evaluación, abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en conflicto de intereses, de acuerdo a lo establecido en la Guía de ECCL vigente. 14. Cumplir con los lineamientos de manejo, clasificación y ordenación de la documentación correspondiente al proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en el marco del sistema integrado de gestión y autocontrol — SIGA. 15. Contribuir con el cumplimiento de la Política Ambiental del SENA. 16. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 17. Las demás que se requieran para la ejecución del presente contrato y el plan de acción del Grupo de Certificación de Competencias Laborales. 18. Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del Sistema PREVIOS a realizar por el Centro de Formación. 19. Presentar en forma mensual a la supervisión los reportes de ejecución de actividades, cuenta de cobro para pago de honorarios y los demás informes que le sean solicitados. 20. Realizar curso de formación virtual de evaluadores dentro de los tres meses posterior a la firma del Contrato, so pena de que se dé por terminado el contrato si no se da cumplimiento a esta obligación.".

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 17 días del mes de julio del 2019.

BICHARA JOSÉ ZABLEH HASBUN
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial
de Gaira. Regional Magdalena.

Elaboró: Yoleida castaño
Cargo: Asistente subdirección

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned with CamScanner

Certificación No.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (e) DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ANDRES AVELINO BARRANCO NARVAEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.533.290 de Santa Marta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 105 DEL 18 DE ENERO DE 2018.

Objeto: "Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Apoyo en la Evaluación de Competencias Laborales para la especialidad de PALMA, en el marco del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales".

Plazo: "Diez (10) meses, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicado en este contrato."

Inicio de Ejecución: 01 de febrero de 2018.

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de noviembre de 2018.

Valor total del contrato: "El valor total del presen contrato es máximo de TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($36.050.000)".

Obligaciones específicas: "a) Apoyar la ejecución de los diferentes procesos de evaluación de las competencias laborales a trabajadores o personas, de acuerdo con las necesidades de la Regional o Centro de Formación, en el marco de los lineamientos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y el procedimiento para evaluar y certificar competencias laborales según la meta asignada a cada Centro de Formación. b) Construir Ítems e indicadores de evaluación de acuerdo con la política y metodología promovida por el Grupo de Evaluación y Certificación de la Dirección General y la planeación definida por el Gestor Regional de Instrumentos en concertación con los Líderes de Certificación. c) Construir Ítems e indicadores correspondientes a una Norma de Competencia Laboral a razón de 2 meses y 15 días de contrato y conforme al cronograma de trabajo concertado con el Gestor de Instrumentos. Si el tiempo de contratación es inferior, se le asignará responsabilidades de construcción proporcionales al tiempo de contratación concertadas con el Gestor Regional de Instrumentos. d) De acuerdo al Artículo 91, Capítulo VI de la Ley 23 de 1982, los derechos de autor patrimoniales sobre los ítems e indicadores y en general los instrumentos de evaluación construidos por el contratista, en cumplimiento de las obligaciones legales asignadas, serán de propiedad del SENA. e) Cumplir con la meta mensual asignada para cada uno de los indicadores del proceso de evaluación y certificación. f) Participar en calidad de experto técnico constructor o experto técnico revisor en las redes Regionales de construcción de ítems e indicadores según se requiera. g) Entregar oportunamente y cuando se le requiera informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de los procesos de evaluación. h) Gestionar y registrar en el Sistema de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales dispuesto por la DSNFT, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización de la evaluación, la información

ISO 9001 Icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned with CamScanner

correspondiente a los procesos de evaluación, garantizando la calidad y suficiencia de la información y su coherencia con el proceso. i) Garantizar la confidencialidad tanto de la documentación como de la información personal de los candidatos, absteniéndose de hacer uso diferente al estipulado por el SENA, para ello firmará el Acuerdo de Confidencialidad del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales que hace parte integral del contrato, dando estricto cumplimiento al mismo. j) Elaborar y entregar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades generales de la población evaluada al terminar cada proceso y comunicarlas al líder de certificación de competencias laborales de su respectivo centro. k) Reportar mensualmente al Apoyo y Gestión en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales los casos exitosos e historias de vida derivados de los procesos de evaluación. l) Participar en las redes Regionales o Nacionales de construcción o verificación técnica de instrumentos cuando le sean asignadas. m) Informar de cualquier conflicto de intereses y/o inhabilidades con el fin de no afectar el proceso de la evaluación, abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en conflicto de intereses, de acuerdo a lo establecido en la Guía de ECCL vigente. n) Cumplir con los lineamientos de manejo, clasificación y ordenación de la documentación correspondiente al proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en el marco del sistema integrado de gestión y autocontrol — SIGA. o) Contribuir con el cumplimiento de la Política Ambiental del SENA. p) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. q) Las demás que se requieran para la ejecución del presente contrato y el plan de acción del Grupo de Certificación de Competencias Laborales".

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 17 días del mes de julio del 2019.

BICHARA JOSÉ ZABLEH HASBUN
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial
de Gaira. Regional Magdalena.

Elaboró: Yoleida castaño
Cargo: Asistente subdirección

Certificado No.
SC-CER339681

Certificado No
CO-SC-CER339681

Scanned with CamScanner

Certificación No.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (e) DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ANDRES AVELINO BARRANCO NARVAEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.533.290 de Santa Marta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 474 DEL 20 DE FEBRERO DE 2017.

Objeto: "Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, de un (1) evaluador de Competencias laborales para la especialidad de Palma".

Plazo: "Cuatro (4) meses sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezare a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecuci6n indicados en este contrato."

Inicio de Ejecución: 20 de febrero de 2017.

Fecha de Terminación de Contrato: Sin exceder del 31 de diciembre de 2017.

Valor total del contrato: "El valor total del presente contrato es máximo de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)".

Obligaciones específicas: "a) Ejecutar procesos de evaluación de las competencias laborales a trabajadores o personas, de acuerdo con las necesidades de la respectiva regional o centro de formación, los lineamientos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para Trabajo y el procedimiento para Evaluar y certificar competencias laborales segim la meta asignada a cada centro de formación. b) Construir Ítems e indicadores de evaluación, de acuerdo con la política y metodología promovida por el Grupo de Certificación de la Dirección General, y la planeación definida por el equipo instrumentador regional en concertación con los líderes de certificación. El SENA resguardara los derechos de propiedad intelectual sobre ítems e indicadores. c) Construir Ítems e indicadores correspondientes a una norma de competencia laboral a razón de 2 meses y 15 días de contrato y conforme al cronograma de trabajo concertado con el instrumentador regional. Los evaluadores que sean contratados por un tiempo menor a 2 meses y 15 días, se les asignara responsabilidades concertadas con el asesor de instrumentos del Grupo de Certificación de la Dirección General. d) Cumplir con la meta mensual asignada para cada una de los indicadores del proceso de evaluación y certificación. En cuanto a las evaluaciones que debe realizar el evaluador serán mínima 50 por mes. e) Participar en calidad de experto técnico constructor o experto técnico revisor en las redes regionales de construcción de ítems e indicadores segim se requiera. f) Entregar oportunamente y cuando se le requiera informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de los procesos de evaluación a su cargo. g) Gestionar y registrar en el Sistema de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales dispuesto por la DSNFT, la información correspondiente a los procesos de evaluación a su cargo, garantizando la calidad y suficiencia de la información y su coherencia can el proceso. h) Garantizar la confidencialidad tanto de la documentación como de la información personal de los candidatos, absteniéndose de hacer use diferente al estipulado por el SENA, para elle

ISO 9001 cotec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned with CamScanner

firmara el Compromiso de Confidencialidad, imparcialidad, integridad e independencia que hace parte integral del contrato, dando estricto cumplimiento al mismo. i) Elaborar y entregar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades generales de la población evaluada al terminar cada proceso y comunicarlas al líder de certificación de competencias laborales para su respectivo centro. j) Reportar mensualmente al líder de Certificación de su respectiva Centro o Regional los casos exitosos e historias de vida derivados de los procesos de evaluación a su cargo. k) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. l) Informar de cualquier conflicto de intereses y/o inhabilidades con el fin de no afectar el proceso de la evaluación. m) Las demás que de mutuo acuerdo con el Supervisor, sean asignadas al contratista can ocasión de la ejecución del objeto contractual tales como: 1. Formalización de inducción de los proyectos de ECCL. 2. Verificar los datos de los candidatos y formalizar de los proyectos de ECCL. 3. Emitir juicios de los proyectos de ECCL. 4. Diligenciar informe cualitativo de los proyectos de ECCL. 5. Generar reportes de los proyectos de ECCL. 6. Entregar al líder semanalmente informe de la ejecución del cronograma de evaluación del proyecto, para el cumplimiento de las actividades programadas. 7. Entregar al líder y al apoyo administrativo, las actas de devolución de los instrumentos de evaluación, una vez aplicado según cronograma de actividades del proyecto. 8. Solicitar dentro de las fechas del cronograma de actividades del proyecto de ECCL los instrumentos para la oportunidad de los mismos. 9. Entregar a líder y al apoyo administrativo todos los formatos diligenciados, sin errores, enmendadura dentro de las fechas establecidas en el cronograma de ECCL. 9. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto de contrato".

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 17 días del mes de julio del 2019.

BICHARA JOSÉ ZABLEH HASBUN
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial
de Gaira. Regional Magdalena.

Elaboró: Yoleida castaño
Cargo: Asistente subdirección

Scanned with CamScanner

Certificación No.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (e) DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ANDRES AVELINO BARRANCO NARVAEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.533.290 de Santa Marta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 434 DEL 23 DE FEBRERO DE 2016.

Objeto: "Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, de un (1) evaluador de competencias laborales para la especialidad de Palma".

Plazo: "Cinco (5) meses, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato"

Inicio de Ejecución: 23 de febrero de 2016.

Fecha de Terminación de Contrato: Sin exceder del 31 de diciembre de 2016.

Valor total del contrato: "El valor total del presente contrato es máximo de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTO CINCUENTA PESOS ($16.837.550)".

Obligaciones específicas: "1. Debe cumplir los enunciados de la guía GCC-G-001 - 2015-12-04 - 3 - Guía para evaluar y certificar competencias laborales. 2.- De la guía GCC-G-001 - 2015-12-04 - 3 se destaca el cumplimiento de: Evaluación enviada por el Grupo Certificación Competencias Laborales de Dirección General y Prueba de Oportunidad a los candidatos. 3.- Ejecutar procesos de evaluación de las competencias laborales a trabajadores o personas, de acuerdo con las necesidades del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, los lineamientos de la DSNFT y et procedimiento para evaluar y certificar competencias laborales. Se deberán evaluar mínimo 40 candidatos por mes. 4.- Construir Ítems e indicadores de evaluación, de acuerdo con su experticia y la programación de construcción asignada por el Gestor de Instrumentos o el Grupo de Evaluación de Competencias Laborales; dichos ítems e indicadores deberán ser entregados bajo custodia al Gestor de Instrumentos de la Regional respectiva, queda entendido que los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos corresponden al SENA. Se deberán entregar mínimo 2 baterías completas cada 2,5 meses. 5.- El contratista será responsable de verificar los instrumentos recibidos por parte del banco antes de su aplicación y notificar cualquier contingencia que se presente, así mismo está en la obligación cuando se requiera de su experticia técnica, realizar verificación técnica de ítems e indicadores asignados por el Gestor de Instrumentos o Grupo de Evaluación de Competencias Laborales y en el evento de que se requiera experto técnico deberá validarlos con ellos, diligenciando el Acta para tal fin, antes de aplicar las pruebas. 6.- Entregar al Líder de ECCL: informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de los procesos de evaluación a su cargo. 7.- Gestionar y registrar en el aplicativo dispuesto para el PECCL, la información correspondiente a los procesos de evaluación a su cargo, garantizando la calidad y suficiencia de la información y su coherencia con el proceso. 8. Garantizar la confidencialidad del material

ISO 9001 Icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned with CamScanner

Certificación No.

resultado del cumplimiento de sus funciones, absteniéndose de hacer uso diferente al estipulado por el SENA, para ello firmará el Compromiso de Confidencialidad, imparcialidad, integridad e independencia que hace parte integral del contrato dando estricto cumplimiento al mismo. 9.- Hacer devolución total de las pruebas impresas debidamente numeradas garantizando que no quede ninguna en circulación. 1 O.- Elaborar y entregar informe cualitativo de las falencias generales de la población evaluada al terminar cada proceso y comunicarlas al líder de competencias. 11.- Tramitar ante la Subdirección del Centro o Dirección Regional, según el caso, una vez perfeccionado el contrato, la creación de la cuenta de correo institucional para ser utilizada exclusivamente en el desarrollo y ejecución del contrato. 12.- Prestar sus servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia, en los lugares que el SENA indique. 13.- Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 14.- Tener conocimiento y dominio de las herramientas de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y actualizarse constantemente, para aplicarlas en el desarrollo del contrato y en la presentación de los reportes e informes entre otras, como también tener manejo y dominio del aplicativo del proceso de evaluación. 15.- Presentar en original y copia, el reporte mensual de evaluador con los documentos que sean necesarios para tal fin, para ser entregados en medio físico o electrónico según el caso, al líder de Evaluación de Competencias Laborales respectivo. 16.- Entregar informe final al vencimiento del Contrato y cuando el proceso o procesos a su cargo finalicen. 17.- Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 18.- Informar de cualquier conflicto de intereses que identifique asegurándose que pueda realizar juicios imparciales. 19.- Atender dentro de los términos establecidos por la entidad las comunicaciones oficiales y derechos de petición en cualquiera de sus modalidades, que sean formulados ante el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo. 20.- Realizar el plan de ejecución y valoración de evidencias. 21.- Valorar las evidencias presentadas por los candidatos, de manera imparcial. 22.- Emitir Concepto sobre los resultados obtenidos por el candidato. 23.- Notificar al candidato los resultados obtenidos en la presentación de evidencias. 24.- Cumplir cabal y oportunamente con las obligaciones frente al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales que se especifican en la minuta del contrato a suscribir. 25.- Todas las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual".

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 17 días del mes de julio del 2019.

BICHARA JOSÉ ZABLEH HASBUN
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial
de Gaira. Regional Magdalena.

Elaboró: Yoleida castaño
Cargo: Asistente subdirección

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned with CamScanner

Certificación No.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (e) DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ANDRES AVELINO BARRANCO NARVAEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.533.290 de Santa Marta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 506 DEL 05 DE MARZO DE 2015.

Objeto: "Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, de un (1) evaluador de competencias laborales para la especialidad de Palma.".

Plazo: "El plazo de ejecución del presente contrato es de OCHO (8) MESES, sin exceder de la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato."

Inicio de Ejecución: 05 de marzo de 2015.

Fecha de Terminación de Contrato: Sin exceder del 31 de diciembre de 2015.

Valor total del contrato: "El valor total del presente contrato es máximo de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.800.000)".

Obligaciones específicas: "1. Ejecutar procesos de evaluación de las competencias laborales a trabajadores o personas, de acuerdo con las necesidades del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, los lineamientos de la DSNFT y el procedimiento para evaluar y certificar competencias laborales 2. Construir Ítems e indicadores de evaluación, de acuerdo con su experticia y la programación de construcción asignada por el Gestor de Instrumentos o el Grupo de Evaluación de Competencias Laborales; dichos ítems e indicadores deberán ser entregados bajo custodia al Gestor de Instrumentos de la Regional respectiva, queda entendido que los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos corresponden al SENA. 3. El contratista será responsable de verificar los instrumentos recibidos por parte del banco antes de su aplicación y notificar cualquier contingencia que se presente, así mismo está en la obligación cuando se requiera de su experticia técnica, realizar verificación técnica de ítems e indicadores asignados por el Gestor de Instrumentos o Grupo de Evaluación de Competencias Laborales y en el evento de que se requiera experto técnico deberá validarlos con ellos, diligenciando el Acta para tal fin, antes de aplicar las pruebas. 4. Entregar al Líder de ECCL: informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de los procesos de evaluación a su cargo 5. Gestionar y registrar en el aplicativo dispuesto para el PECCL, la información correspondiente a los procesos de evaluación a su cargo, garantizando la calidad y suficiencia de la información y su coherencia con el proceso. 6. Garantizar la confidencialidad del material resultado del cumplimiento de sus funciones, absteniéndose de hacer uso diferente al estipulado por el SENA, para ello firmará el Compromiso de Confidencialidad, imparcialidad, integridad e independencia que hace parte integral del contrato dando estricto cumplimiento al mismo 7. Hacer devolución total de las pruebas impresas debidamente numeradas garantizando que no quede

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned with CamScanner

Certificación No.

ninguna en circulación 8. Elaborar y entregar informe cualitativo de las falencias generales de la población evaluada al terminar cada proceso y comunicarlas al líder de competencias. 9. Tramitar ante la Subdirección del Centro o Dirección Regional, según el caso, una vez perfeccionado el contrato, la creación de la cuenta de correo institucional para ser utilizada exclusivamente en el desarrollo y ejecución del contrato. 10. Prestar sus servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia, en los lugares que el SENA indique. 11. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 12. Tener conocimiento y dominio de las herramientas de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y actualizarse constantemente, para aplicarlas en el desarrollo del contrato y en la presentación de los reportes e informes entre otras, como también tener manejo y dominio del aplicativo del proceso de evaluación. 13. Presentar en original y copia, el reporte mensual de evaluador con los documentos que sean necesarios para tal fin, para ser entregados en medio físico o electrónico según el caso, al líder de Evaluación de Competencias Laborales respectivo. 14. Entregar informe final al vencimiento del Contrato y cuando el proceso o procesos a su cargo finalicen. 15. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 16. Informar de cualquier conflicto de intereses que identifique asegurándose que pueda realizar juicios imparciales 17. Atender dentro de los términos establecidos por la entidad las comunicaciones oficiales y derechos de petición en cualquiera de sus modalidades, que sean formulados ante el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo. 18. Realizar el plan de ejecución y valoración de evidencias. 19. Valorar las evidencias presentadas por los candidatos, de manera imparcial. 20. Emitir Concepto sobre los resultados obtenidos por el candidato. 21. Notificar al candidato los resultados obtenidos en la presentación de evidencias.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 17 días del mes de julio del 2019.

BICHARA JOSÉ ZABLEH HASBUN
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial
de Gaira. Regional Magdalena.

Elaboró: Yoleida castaño
Cargo: Asistente subdirección

Scanned with CamScanner

Certificación No.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (e) DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ANDRES AVELINO BARRANCO NARVAEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.533.290 de Santa Marta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 339 DEL 24 DE ENERO DE 2014.

Objeto: "Contratar la prestación de los servicios profesionales de carácter temporal como Evaluador de Competencias Laborales".

Plazo: "SIETE (7) MESES, sin exceder el 30 de Agosto de 2014, sin exceder la presente vigencia presupuestal, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato"

Inicio de Ejecución: 01 de febrero de 2014.

Fecha de Terminación de Contrato: Sin exceder del 30 de agosto de 2014.

Valor total del contrato: "El valor total del presente contrato es máximo VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00)".

Obligaciones específicas: "1. Ejecutar procesos de evaluación de las competencias laborales a trabajadores de acuerdo con las necesidades del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira. 2. Diseñar ítems e indicadores en un número de Quince (15) de la Competencia laboral, en cada mes; dichos instrumentos deberán ser entregados bajo custodia al Líder de Evaluación y Certificación del Centro respectivo, queda entendido que los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos corresponden al SENA. 3. El contratista será responsable de verificar los instrumentos y en el evento de que se requiera experto técnico deberá validarlos con ellos, diligenciando el Acta para tal fin, antes de aplicar las pruebas. 4. Igualmente el contratista deberá garantizar la confidencialidad del material, absteniéndose de hacer uso diferente a la entrega al SENA, para ello firmará el Compromiso de Confidencialidad, imparcialidad, integridad e independencia que hace parte integral del contrato dando estricto cumplimiento al mismo 5. Reportar los resultados obtenidos por los candidatos evaluados, garantizando la calidad y suficiencia de la información y su coherencia con el proceso. 6. Comunicar a la líder de competencias laborales oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos durante el proceso de evaluación. 7. Diligenciar los documentos relacionados con el proceso de certificación de competencias laborales presentados por el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. 8. Tramitar ante la subdirección del Centro, una vez perfeccionado el contrato, la creación de la cuenta de correo institucional para ser utilizada exclusivamente en el desarrollo y ejecución del contrato. 9. Prestar sus servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia, en los lugares que el SENA indique. 10. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 11. Tener disponibilidad para desplazamiento a los sitios de trabajo. 12. Tener conocimiento y dominio de las

ISO 9001 ICONTEC Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned with CamScanner

herramientas de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y actualizarse constantemente, para aplicarlas en el desarrollo del contrato, y en la presentación de los reportes e informes entre otras. 13. Presentar en original y copia el reporte mensual con los anexos, para ser entregados en medio físico a la líder de Competencias Laborales respectiva, perteneciente al Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira. 14. EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago dentro de los primeros diez (10) días del mes en curso con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual del presente contrato de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como TRABAJADOR INDEPENDIENTE. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, será causal para la declaración de la caducidad administrativa. 15. Entregar informe final al vencimiento del Contrato y cuando el grupo a su cargo finalice, certificar en funciones a los candidatos. 16. Apoyar al Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira en los proyectos de Cooperación nacional e internacional en los cuales participe. 17. Las demás que de mutuo acuerdo con el Supervisor el contratista concede con ocasión de la ejecución del objeto contractual".

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 17 días del mes de julio del 2019.

BICHARA JOSÉ ZABLEH HASBUN
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial
de Gaira. Regional Magdalena.

Elaboró: Yoleida castaño
Cargo: Asistente subdirección

Certificado No.
SC-CER339681

Certificado No.
CO-SC-CER339681

Scanned with CamScanner

Certificación No.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (e) DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ANDRES AVELINO BARRANCO NARVAEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.533.290 de Santa Marta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 466 DEL 20 DE FEBRERO DE 2013.

Objeto: "El objeto del presente contrato es la Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal como Evaluador para continuar con el Proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de los trabajadores y de esta manera atender las solicitudes de los sectores productivos, personas naturales o independientes del departamento del Magdalena en el área de AGRICULTURA para la Vigencia 2013".

Plazo: "El plazo de ejecución del presente contrato es de (6) Meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2013, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato."

Adición plazo: "Adicionar a la cláusula Segunda del contrato una duración de veinticuatro (24) días contados a partir del perfeccionamiento de la presente adición.".

Inicio de Ejecución: 20 de febrero de 2013.

Fecha de Terminación de Contrato: Sin exceder del 31 de diciembre de 2013.

Valor total del contrato: "El valor total del presente contrato es máximo de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($ 15.930.000,00)".

Adición en valor: "Adicionar a la cláusula Tercera al valor total del contrato la suma ($ 2.124.000,00)."

Obligaciones específicas: "a) Impartir formación en el área específica dentro de los programas de Formación que adelantará el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena. b)Formar parte de los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de guías de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. c) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de Formación Titulada, Complementaria y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. d) Registrar en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: -Registro de los juicios evaluativos de cada uno de los resultados de aprendizaje.-Creación de rutas y asociación de aprendices. -

ISO 9001 icontec Certificado No. SC-CER339681
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned with CamScanner

Certificación No.

Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. -Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. e) El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. f) Cumplir con el objeto y el plazo que el SENA le indique. g) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia."

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 17 días del mes de julio del 2019.

BICHARA JOSÉ ZABLEH HASBUN
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial
de Gaira. Regional Magdalena.

Elaboró: Yoleida castaño
Cargo: Asistente subdirección

Certificado No.
SC-CER339681

Certificado No.
CO-SC-CER339681

Scanned with CamScanner

Certificación No.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (e) DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ANDRES AVELINO BARRANCO NARVAEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.533.290 de Santa Marta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 0419 DEL 07 DE FEBRERO DE 2012.

Objeto: "El objeto del presente contrato es la Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal como instructor impartiendo Formación Profesional Integral, apoyar al desarrollo de las actividades de Formación Complementaria, Formulación de Proyectos y Diseño de Actividades de Aprendizaje; para dar respuesta a las necesidades de capacitación en el área de AGRICULTURA en los diferentes programas que imparta el Centro en el Departamento del Magdalena".

Plazo: "El plazo de ejecución del presente contrato es de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) HORAS, sin exceder del 30 de Junio del 2012, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato."

Adición plazo: "Adicionar a la cláusula Segunda del contrato una duración de (100) HORAS contadas a partir del perfeccionamiento de la presente adición".

Inicio de Ejecución: 02 de febrero de 2012.

Fecha de Terminación de Contrato: Sin exceder del 31 de junio de 2012.

Valor total del contrato: "El valor total del presente contrato es máximo de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($ 5.225.000,00)".

Adición en valor: "Adicionar a la cláusula Tercera al valor total del contrato la suma ($ 2.090.000,00)."

Obligaciones específicas: "1.Diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación, Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras, Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto

ISO 9001 Icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned with CamScanner

Certificación No.

contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción, El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje, Asistir a las reuniones que programe el Centro para verificar los resultados del proceso y demás actividades que tengan que ver con formación profesional, Cumplir con el objeto y el plazo en los horarios y lugares que el SENA le indique, Presentar en la oficina de Contratación, la suscripción del contrato la documentación requerida. 2. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 3.El(la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación.4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el(la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 5. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT. b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia no superior a tres (3) meses. e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones f) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado. g) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Servicio Público de Empleo. h) Documento donde se acredite Número de cuenta y entidad Bancaria. 6. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual."

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 17 días del mes de julio del 2019.

BICHARA JOSÉ ZABLEH HASBUN
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial
de Gaira. Regional Magdalena.

Elaboró: Yoleida castaño
Cargo: Asistente subdirección

Certificado No.
SC-CER339681

Certificado No.
CO-SC-CER339681

Scanned with CamScanner

Certificación No. 0291

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL MAGDALENA

CERTIFICA:

Que el (la) Señor(a), ***ANDRES AVELINO BARRANCO NARVAEZ*** *identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 12.533.290 Presto sus servicios a esta entidad según información relacionada a continuación:*

- ✓ *Contrato de Prestación de Servicios No. 0419 del 2012, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos cada hora Reglamentarios, desde el 07 de febrero del 2012 por un plazo de (250 horas a razón de $ 20.900,oo cada hora) por un valor total de ($ 5.225.000,oo) cuyo objeto fue la Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal como instructor impartiendo Formación Profesional Integral, apoyar al desarrollo de las actividades de Formación COMPLEMENTARIA , Formulación de Proyectos y Diseño de Actividades de Aprendizaje; para dar respuesta a las necesidades de capacitación en el área de AGRICULTURA en los diferentes programas que imparta el Centro en el Departamento del Magdalena.*

- ✓ *Contrato de Prestación de Servicios No. 952 del 2012, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos cada hora Reglamentarios, desde el 25 de julio del 2012 por un plazo de (500 horas a razón de $26.500 cada hora) por un valor total ($ 13.250.000,oo) cuyo objeto fue la Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal como instructor impartiendo Formación Profesional Integral, apoyar al desarrollo de las actividades de Formación COMPLEMENTARIA , Formulación de Proyectos y Diseño de Actividades de Aprendizaje; para dar respuesta a las necesidades de capacitación en el área de AGRICULTURA en los diferentes programas que imparta el Centro en el Departamento del Magdalena.*

La presente constancia se expide en Santa Marta, el 24 de mayo de 2013 a solicitud de la parte interesada.

Cesar Javier Gámez Estrada
Sub Director Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.

Reviso: J. Sabogal IP: 54 191
Proyecto: Y. Rodríguez IP: 54 140

Scanned with CamScanner

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL MAGDALENA

CERTIFICA:

Que el señor ANDRÉS AVELINO BARRANCO NARVAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 12.533.290, suscribió con el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Administrativa Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato: *952 del 25 de julio de 2012*

Objeto: *Prestación de servicios personales de carácter temporal como Evaluador, para continuar con el Proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de los trabajadores y de esa manera atender las solicitudes de los sectores productivos, personas naturales o independientes del Departamento del Magdalena en el área de AGRICULTURA.*

Fecha de Inicio: *25 de julio de 2012*

Término de Ejecución: *El término inicial pactado es de "QUINIENTAS (500) HORAS, sin exceder del 30 de diciembre de 2012"*

Valor: *El valor total del presente contrato, es de máximo Trece Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos m/cte ($13.250.000)*

Se expide en Santa Marta, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 13 de enero de 2015.

MANUEL JOSÉ MONTERO VIZCAINO

Vo.Bo: Lisneida Celedón Urbina

Proyectó: Ana María Londoño Colorado

Scanned with CamScanner

Certificación No.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (e) DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ANDRES AVELINO BARRANCO NARVAEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.533.290 de Santa Marta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 0825 DEL 21 DE JULIO DE 2011.

Objeto: "El objeto del presente contrato es la Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal como instructor para impartir Formación Profesional Integral en el Programa de personas en situación de desplazamiento; para dar respuesta a las necesidades de capacitación en el departamento del Magdalena en el área de AGRICOLA".

Plazo: "El presente contrato tendrá una duración de CUATROCIENTAS QUINCE (415) HORAS contadas a partir de la legalización, en cumplimiento de los principios de anualidad contemplados en la Ley 38 de 1989, en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1957 de 2007, el presente contrato no podrá exceder del 31 de diciembre del presente año" .

Inicio de Ejecución: 25 de julio de 2011.

Fecha de Terminación de Contrato: Sin exceder del 31 de diciembre de 2011.

Valor total del contrato: "El presente Contrato tendrá un valor total de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS MCTE ($ 7.758.010,00)".

Obligaciones específicas: "Diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación, Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras, Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción, El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje, Asistir a las reuniones que programe el Centro para verificar los resultados del proceso y demás actividades que tengan que ver con formación profesional, Cumplir con el objeto y el

ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681
IQNet Certificado No CO-SC-CER339681
Scanned with CamScanner

Certificación No.

plazo en los horarios y lugares que el SENA le indique, Presentar en la oficina de Contratación, la suscripción I contrato la documentación requerida. EL CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con EL SENA a. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, en los horarios y lugares que el SENA indique; b. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia; c. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado; d. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones; e. Participar en las actividades que se realicen a través del Centro de Formación, concernientes a la estrategia Tecnoparque Colombia; f. Garantizar el acompañamiento, asesoría Técnico y Empresarial a los Talentos del Tecnoparque, necesarios para la identificación, formulación y ejecución de los proyectos; g. Llevar a cabo la Formación Profesional de acuerdo a la Metodología de Formación por Proyectos. h. Hacer seguimiento, aplicación y actualización Tecnológica durante el proceso formativo, teniendo en cuenta el área o especialidad contratada; i. Participar en el desarrollo de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico; j. Registrar la información que corresponde al rol de instructor en el Sistema de Información Institucional SOFÍA PLUS de acuerdo a las acciones de formación que se realicen.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 17 días del mes de julio del 2019.

BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial
de Gaira. Regional Magdalena.

Elaboró: Yoleida castaño
Cargo: Asistente subdirección

Certificado No.
SC-CER339681

Certificado No
CO-SC-CER339681

Scanned with CamScanner

Certificación No. 571

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ANDRÉS AVELINO BARRANCO NARVAEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.533.290, expedida en Santa Marta, Magdalena, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** 00063 del 23 de enero de 2010.

 Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor diseñando, orientando y asesorando con los equipos de desarrollo curricular y ejecutor, el proceso de formación teórico-práctico del aprendiz, aplicando la estrategia de formación por proyectos impartiendo formación profesional complementaria.

 Plazo: SEIS (6) MESES

 Fecha de Inicio de Ejecución: 23 de enero de 2010.

 Fecha de Terminación de Contrato: 23 de julio de 2010.

 Término de Ejecución: SEIS (6) MESES

 Red de Conocimiento: N/A

 Obligaciones Específicas del Contrato:

- Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a especificaciones exigidas por el SENA.
- Cumplir el objeto y alcance del objeto del contrato, en los horarios necesarios para dictar la formación profesional y lugares que el SENA indique, prestando sus servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.
- Vigilar y salvaguardar los bienes, valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que le fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito.
- Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
- Cumplir cabalmente los deberes que le impone la constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera calidad de empleado público o trabajador oficial de EL SENA.

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cesar – Centro Biotecnológico del Caribe
Kilometro 7 Via a La Paz, Valledupar (Cesar). - PBX (57 5) 5710101 – 5711346 Ext. 53232
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Scanned with CamScanner

- Promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.
- Mantener actualizado mes a mes los pagos correspondientes a entidades promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será requisito para el pago de su remuneración por servicios prestados; así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.
- Demostrar el oportuno registro evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad, esta obligación será requisito para el pago.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

2. **Número y Fecha del Contrato:** 0000282 del 26 de agosto de 2009.

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor orientando el proceso de aprendizaje de los participantes en el programa de gestión integral hacia la calidad del café, a través del desarrollo de encuentros grupales, acompañamientos individuales y grupos de estudio conformados por los participantes en los programas de formación complementaria.

Plazo: CUATRO (4) MESES

Fecha de Inicio de Ejecución: 26 de agosto de 2009.

Fecha de Terminación de Contrato: 26 de diciembre de 2009.

Término de Ejecución: CUATRO (4) MESES

Red de Conocimiento: N/A

Obligaciones Específicas del Contrato:

- Liderar y facilitar el proceso de aprendizaje de los participantes en el programa, procurando su desarrollo integral.
- Realizar acompañamiento permanente a los participantes del programa mediante encuentros individuales y con los grupos de estudio conformados, de acuerdo con los requerimientos.
- Diseñar e implementar mecanismos que permitan una adecuada convivencia entre los participantes del programa.
- Diseñar e implementar actividades y estrategias que permitan la motivación de los participantes para el mejoramiento de su rendimiento académico.
- Diligenciar los instrumentos propios del programa.
- Gestionar los procesos pertinentes con las instancias correspondientes.
- Desarrollar los encuentros grupales con los participantes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Velar por el cumplimiento de las metas del programa.
- Participar en los comités a los que se le convoque.
- Las demás afines asignadas por el coordinador del proyecto.
- Implementar los lineamientos metodológicos establecidos por la Fundación Manuel Mejía.
- Informar oportunamente a la coordinación del programa sobre eventualidades, cambios y situaciones relacionadas con el desarrollo normal del programa.

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cesar – Centro Biotecnológico del Caribe
Kilometro 7 Via a La Paz, Valledupar (Cesar). - PBX (57 5) 5710101 – 5711346 Ext. 53232
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Scanned with CamScanner

- Asistir puntualmente al desarrollo de cada una de las actividades previstas con el grupo participantes y/o equipo coordinador del programa.
- El contratista también deberá: Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a especificaciones exigidas por el SENA.
- Cumplir el objeto y alcance del objeto del contrato, en los horarios necesarios para dictar la formación profesional y lugares que el SENA indique, prestando sus servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.
- Vigilar y salvaguardar los bienes, valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que le fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito.
- Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
- Cumplir cabalmente los deberes que le impone la constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera calidad de empleado público o trabajador oficial de EL SENA.
- Promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.
- Mantener actualizado los pagos correspondientes a entidades promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será requisito para el pago de su remuneración por servicios prestados; así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.
- Demostrar el oportuno registro evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad, esta obligación será requisito para el pago.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE y otros archivos del SENA, a los 13 días del mes de octubre de 2017.

ORLANDO FABIAN SAAVEDRA ZULETA
Subdirector (E) de Centro
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Sergio Zapata Romero
Abogado Contratista

Revisó: Dulcilia Aramendiz
Abogada Gestión Contractual

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339688

Scanned with CamScanner

KRISTEL AGRÍCOLA DE COLOMBIA LTDA
NIT: 819.002.062-7

CERTIFICA:

Que, **ANDRES A. BARRANCO N.** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 12.533.290 de Santa Marta, laboró en esta empresa desempeñándose en el Área **ASISTENCIA TÉCNICA - CULTIVO DE PALMA AFRICANA,** durante 19 meses, desde Octubre 1994 – Marzo 1996 y 7 Meses desde Agosto 1997 – Marzo 1998,

Durante este periodo demostró ser una persona responsable, honesta, trabajadora y cumplidora con las labores asignadas.

Se expide la presente Certificación a petición del interesado.

Atentamente,

ANDRES GRANADOS B.
Gerente
Ingeniero Agrónomo
Cel: 300 7767980

Scanned with CamScanner

Santa marta, 18 de julio de 1997

A QUIEN INTERESE

Hago constar que el señor ANDRES ABELINO BARRANCO NARVAEZ con C.C. 12.533.290 expedida en la Ciudad de Santa Marta, laboró en ésta empresa Finca Prosperidad y Finca Trinidad desempeñando el cargo de Administrador en el periodo comprendido del 15 de mayo de 1996 al 13 de julio del año en curso, como una persona responsable y seria en sus obligaciones.

Atentamente,

RAFAEL PADILLA CORMANE

Scanned with CamScanner

INVERSIONES CHAVELA LTDA.

NIT. 800.076.492-9

C E R T I F I C A M O S

Que el Ingeniero **ANDRES ABELINO BARRANCO NARVAEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.533.290 expedida en Santa Marta, laboró en ésta empresa desde el 01 de marzo de 1995 hasta el 29 de febrero de 1996, ocupando el cargo de Administrador de la Finca CHavela - Riofrío.

Que durante el tiempo que estuvo con nosotros se destacó como una persona honesta, responsable y el buen manejo de sus funciones a cargo.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de mayo de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).

INVERSIONES CHAVELA LTDA.
ENRIQUE DIAZGRANADOS PIEDRIS
Jefe de Personal

Kra. 5a. No. 22-25 Of. 423 Edificio Vives Tel. 230594 Santa Marta

Scanned with CamScanner

COMPAÑIA
FRUTERA DE SEVILLA
SANTA MARTA

A QUIEN PUEDA INTERESAR
CERTIFICAMOS

QUE EL SEÑOR ANDRES A. BARRANCO N., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 12.533.290 DE SANTA MARTA, PRESTÓ SUS SERVICIOS A ESTA EMPRESA DESDE EL 2 DE JULIO DE 1991, HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1994. DESEMPEÑO EL CARGO DE ADMINSTRADOR FINCA.

DADO EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA A LOS SEIS (6) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 1995.

CARMEN TORRES MENDOZA
ASISTENTE DE PERSONAL

CARRERA 3 No. 15-34 - TELEFONO CONMUTADOR: 212909 - A.A. 541 - CFS. CO. FAX: 211273 - SANTA MARTA, COLOMBIA

Scanned with CamScanner

A Q U I E N I N T E R E S E

Por medio de la presente CERTIFICO: que el Señor ANDRES BARRANCO NARVAEZ con cédula de ciudadanía No. 12'533.290 de Santa Marta, laboró para la Finca la Playa de propiedad de GLORIA PATRICIA FORST PINTO, en un lapso de Mayo de 1988 a Junio de 1990 como Administrador, tiempo en el cual dió muestra de seriedad y cumplimiento su labor.

Persona seria honesta y responsable.

Se expide la presente certificación a los 16 dias del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco .

Cordialmente,

Finca La Playa
GLORIA FORST PINTO
C.C. 42.820.127

Ing. ROBERTO KATIME FONTALVO
c.c. 19.109.726 de Bogotá.

Santa Marta, Enero 16 de 1995

Scanned with CamScanner